



DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA ID 1824-1-LE25; "APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS, PARA LA "ADQUISICIÓN DE LAVADORA INDUSTRIAL DE ROPA PARA LAVANDERIA DEL CIP CRC GRANEROS, REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14

RANCAGUA, 24 de febrero de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3, 5 N°s 1,3,4,7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 356, de 1980 del Ministerio de Justicia, Ley 21.722 de presupuesto del sector público para el año 2025, en el artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del Ministerio de Justicia, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L 1/19.653, de 2000; en la ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución Exenta RA N° 263/798/2024 y Resolución Exenta RA N° 263/837/20254 ambas de la Dirección Nacional de SENAME, Resolución Exenta N° 12 de octubre de 2024 de la Dirección Regional de SENAME y en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el servicio Nacional de Menores, tiene como misión: "Entregar una intervención personalizada y especializada para las personas adolescentes o jóvenes imputados por delitos y aquellos que cumplen sanciones de acuerdo la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084, a través de una oferta programática adecuada, con el objeto de favorecer la reinserción e integración social, sustentado en la promoción y respeto a los derechos humanos y enfoque de género".

2.- Que con fecha 01 de octubre de 2024, mediante Resolución Exenta N° 12 de 12 de febrero de 2025 de esta Dirección Regional, se efectúa el llamado a Licitación Pública, y se autorizan las bases de Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE LAVADORA INDUSTRIAL DE ROPA PARA LAVANDERIA DEL CIP CRC GRANEROS, REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS".**

3º En el acápite "X.", de la antes referida Resolución Exenta N° 12 de fecha 12 de febrero de 2025, señala que: la Comisión de Evaluación, estará integrada por:

- Director (a) de Centro o quien la subrogue;
- Jefe Administrativo (a) del Centro o quien lo subrogue;
- Encargado de Servicios Generales

Por tanto, la comisión evaluadora será integrada por:

- 1.- **Director del Centro CIP CRC de Graneros:** don José Alex Vidal Arjel, Rut N° [REDACTED]
- 2.- **Jefe Administrativo Centro CIP CRC de Graneros:** Boris Rodrigo Maturana Baeza, Rut N° [REDACTED]
- 3.- **Encargado de Servicios Generales Centro CIP CRC de Graneros:** Jenaro Enrique Fuentes Mancilla, Rut N° [REDACTED]

4° Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación del miembro de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero en este instrumento.

5° Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones."

RESUELVO:

1° DESIGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 1824-1-LE25 a los siguientes funcionarios del Centro CIP CRC de Graneros, del Servicio Nacional de Menores dependientes de esta Dirección Regional:

1.- Director del Centro CIP CRC de Graneros: don José Alex Vidal Arjel, Rut N° [REDACTED]

2.- Jefe Administrativo Centro CIP CRC de Graneros: Boris Rodrigo Maturana Baeza, Rut N° [REDACTED]

3.- Encargado de Servicios Generales Centro CIP CRC de Graneros: Jenaro Enrique Fuentes Mancilla, Rut N° [REDACTED]

2° **INFORMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO GUZMAN MORALES
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

PGM/mba
DISTRIBUCIÓN
UAF Dirección Regional
Unidad Jurídica DR.
Centro CIP CRC GRANEROS
OF. De partes DR



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 14 DE 24 DE FEBRERO DE 2025 QUE DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA ID1824-1-LE25; "ADQUISICIÓN DE LAVADORA INDUSTRIAL DE ROPA PARA LAVANDERÍA DEL CIP CRC GRANEROS, REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16

RANCAGUA, 28 de febrero de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3, 5 N°s 1,3,4,7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 356, de 1980 del Ministerio de Justicia, Ley 21.640 de presupuesto del sector público para el año 2024, en el artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del Ministerio de Justicia, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L 1/19.653, de 2000; en la ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución RA N° 263/798/2024 y Resolución Exenta RA N° 263/837/2024 ambas, de la Dirección Nacional de SENAME, Resolución Exenta N° 12 de 12 de febrero de 2025 y Resolución Exenta N° 14 de 24 de febrero de 2025 y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de Menores, tiene como misión: "Entregar una intervención personalizada y especializada para las personas adolescentes o jóvenes imputados por delitos y aquellos que cumplen sanciones de acuerdo la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084, a través de una oferta programática adecuada, con el objeto de favorecer la reinserción e integración social, sustentado en la promoción y respeto a los derechos humanos y enfoque de género".

2.- Que con fecha 12 de febrero de 2025, mediante Resolución Exenta N° 12, de esta Dirección Regional, se efectúa el llamado a Licitación Pública, y se autorizan las bases de Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE LAVADORA INDUSTRIAL DE ROPA PARA LAVANDERÍA DEL CIP CRC DE GRANEROS, - REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS".

3º En el acápite "X.", de la antes referida Resolución Exenta N° 12 de fecha 12 de febrero de 2025, señala que: la Comisión de Evaluación, estará integrada por:

- Director (a) de Centro o quien la subrogue;
- Jefe Administrativo del Centro o quien lo subrogue;
- Encargado de Servicio Generales del Centro o quien lo subrogue.

4º Que por Resolución Exenta N° 14 de 24 de febrero de 2025, se designó a la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios del CIP CRC de Graneros:

- 1.- Director del Centro CIP CRC de Graneros: don JOSE ALEX VIDAL ARJEL, Rut N° [REDACTED]
2. Jefe Administrativo CIP CRC de Graneros: BORIS RODRIGO MATURANA BAEZA, RUT [REDACTED]
3. Encargado de Servicios Generales, CIP CRC de Graneros: don JENARO ENRIQUE FUENTES MANCILLA, Rut N° [REDACTED]

5º Que, dada la imposibilidad del funcionario Encargado de Servicios Generales, CIP CRC de Graneros: don JENARO ENRIQUE FUENTES MANCILLA, Rut N° [REDACTED] de participar de la comisión evaluadora atendiendo a que se encuentra, con indicación de reposo y licencia médica. Se designa en su reemplazo a doña Carolina Dinamarca Cáceres, Rut [REDACTED] Encargada de Contabilidad Centro CIP CRC de Graneros.

6° Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación del miembro de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero en este instrumento.

7° Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones."

RESUELVO:

1° DESIGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación **ID 1824-1-LE25** a los siguientes funcionarios del Centro CIP CRC de Graneros del Servicio Nacional de Menores dependientes de esta Dirección Regional:

- 1.- **Director del Centro CIP CRC de Graneros:** don JOSE ALEX VIDAL ARIEL, Rut N [REDACTED]
2. **Jefe Administrativo CIP CRC de Graneros:** don BORIS RODRIGO MATURANA BAEZA, RUT [REDACTED]
3. **Encargado de Contabilidad, CIP CRC de Graneros:** doña CAROLINA DINAMARCA CÁCERES, Rut [REDACTED]

2° INFORMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO GUZMAN MORALES
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CV/PGM/mba
DISTRIBUCIÓN
UAF- Dirección Regional
Unidad Jurídica DR
Centro CIP CRC GRANEROS
Centro Semi Cerrado de Rancagua
OF. De partes DR